

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 333

25 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los reos que se encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos de Ponce 676; en particular, si éstos cuentan con los programas de salud, educación y rehabilitación de los cuales se benefician los demás miembros de la población correccional de la isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el principio de rehabilitación moral y social de los confinados. La misma dispone que “[s]erá política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [...] reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”. A base de dicho principio, el Departamento de Corrección y Rehabilitación (Departamento) tiene el deber de implementar la política pública del Estado para promover la rehabilitación de la población correccional, de modo que éstos puedan reintegrarse a la libre comunidad. Para ello, el Departamento provee programas educativos, servicios de salud, programas de fe y de reinserción comunitaria para facilitar la integración positiva del confinado a la sociedad al extinguir su sentencia.

El “Manual para la Clasificación de Confinados” emitido por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, en virtud de la facultad que le fue conferida mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, define los “Centros de Ingresos” como una institución

designada, diseñada y habilitada para procesar y admitir a los confinados sumariados y sentenciados con el fin de clasificar y asignar al confinado a una institución apropiada. Según surge del “Perfil de la Población Confinada”, preparado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación en el año 2015, el Centro de Ingresos de Ponce 676, mejor conocido como “Las Cucharas”, es la quinta institución carcelaria de mayor población a nivel isla y la más poblada del Municipio de Ponce. Ello, a pesar de ser un centro correccional de tránsito para aquellos confinados que se encuentran sumariados; es decir, en espera de sentencia judicial.

Por lo anterior, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Centro de Ingresos 676 de Ponce, así como las personas sumariadas en esta institución carcelaria. En específico, si éstos se están beneficiando de los programas de salud, educación y rehabilitación con los que cuenta el resto de la población correccional de la isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de los confinados que se
3 encuentran cumpliendo sentencia en el Centro de Ingresos 676 de Ponce; en particular, si
4 éstos cuentan con los mismos beneficios de salud, educación y rehabilitación que el resto de
5 la población correccional.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones
7 no más tarde de noventa (90) días después de su aprobación.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.